

SENADO DE PUERTO RICO

26 de febrero de 2009

R. del. S. 191

Presentado por el señor *Martínez Santiago* y las señoras *Burgos Andújar* y *Santiago González*.

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Municipio de Arecibo contamos con una de las playas más hermosas de nuestra Isla ubicada en el Sector El Vigía. En esta área costera se encuentran varios lugares turísticos como: El Faro de Arecibo, el “Light House Historical Park” y la Posa del Obispo, entre otros. Se propone la construcción de el Balneario el Vigía, un proyecto que formará parte del atractivo a varias facilidades hoteleras en proceso de construcción y fomentará el turismo, lo cual incentivará económicamente al Municipio de Arecibo.

El Balneario contará con la construcción de gazebos, baños, instalación de recreación infantil, restaurantes y cafeterías. Sabemos que la Ciudad del Capitán Correa necesita un impulso en el área turística. Con esto fomentamos la recreación familiar tanto la población del Municipio como de nuestros puertorriqueños de toda la Isla y turistas que nos visitan.

Para esto, es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto y buscar alternativas económicas para lograr nuestro objetivo. Es por esto, que el Senado de Puerto Rico en su misión

de fomentar la economía y el turismo, entiende que es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de
2 Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio
3 sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el
4 Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.

5 Sección 2- El estudio en sus hallazgos y recomendaciones debe estar terminado
6 dentro de los próximos noventa (90) días, una vez aprobada la Resolución.

7 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.